

CONVENIO CINDE - ICAFE - UCR - MAG - CNA

PROGRAMA DE MACADAMIA

Convenio entre el Instituto del Café de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo para la Investigación y Transferencia de Tecnología, en el cultivo de macadamia.

Nosotros, la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo, titular de la cédula de persona jurídica número tres - cero - cero - cero - dos - cero cincuenta y dos dieciseis, de este domicilio, que en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se seguirá llamando simplemente como CINDE, representada por su Director-Gerente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma don FEDERICO VARGAS PERALTA, mayor, casado una vez, Doctor en Economía, de este vecindario, titular de la cédula de identidad personal número tres - uno uno seis - nueve ocho seis, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Público al tomo ochenta y tres, folio doscientos veintitrés, asiento seiscientos cincuenta y dos; el Instituto del Café de Costa Rica, representado por el licenciado MARIO ENRIQUE FERNANDEZ URPI, mayor, casado una vez, vecino de Palmares de Alajuela, con cédula de identidad número nueve-cero catorce-doscientos doce, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto del Café de Costa Rica, que en lo sucesivo y para efectos de este Contrato se seguirá llamando como ICAFE, entidad semiautónoma de este domicilio, con personería que consta en la Gaceta No. 215 del

12 de noviembre de 1986, debidamente autorizado para este acto; la Universidad de Costa Rica, de este vecindario, titular de la cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve - treinta y seis, que en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se seguirá llamando la Universidad, representada por su Rector, don LUIS ENRIQUE GARITA BONILLA, mayor, casado una vez, Doctor en Administración Pública, de este vecindario, titular de la cédula de identidad personal número uno - trescientos trece - setecientos treinta y nueve, con poder suficiente para este acto, personería que consta del acuerdo del nombramiento hecho por la Asamblea Plebiscitaria del 6 de mayo de 1988, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo se seguirá llamando el MAG, representada por su Ministro señor ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, Abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad personal número uno-cuatrocientos ochenta y nueve-ochocientos cuarenta y dos, personería que consta en La Gaceta número noventa y seis del veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, Decreto diecisiete mil quinientos seis; y la asociación de este domicilio Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, titular de la cédula de persona jurídica número tres - cero cero dos - cincuenta y un mil trescientos dieciseis - treinta y siete, que en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se seguirá llamando simplemente como la Cámara, representada por su Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, don JOSE RAFAEL BRENES GONZALEZ, mayor, casado dos veces, Ingeniero Agrónomo, de este vecindario, titular de la cédula de identidad número uno - doscientos setenta y siete - seiscientos

treinta y tres, con poder suficiente para este acto, titular de la cédula de identidad número uno - doscientos setenta y siete - seiscientos treinta y tres, con poder suficiente para este acto, personería que consta del acuerdo del nombramiento por Asamblea Plebiscitaria del 23 de noviembre de 1987, tomando en consideración:

PRIMERO: Que el ICAFE a través de su Programa de Diversificación Agrícola y la Universidad a través de la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Facultad de Agronomía desean llevar a cabo un programa de investigación y extensión en el cultivo titulado: "Programa de transferencia de tecnología, investigación, extensión y apoyo en el cultivo de la macadamia" en adelante denominado el "Programa" que tiene los siguientes objetivos:

- A- Identificar y catalogar prioritariamente los problemas técnicos de producción y manejo post - producción y de calidad de macadamia para la exportación.
- B- Realizar la investigación que sea necesaria para desarrollar o adaptar la tecnología de producción que resuelva o minimice esos problemas.
- C- Transferir a los usuarios la tecnología desarrollada y verificar su funcionamiento en las empresas productoras.

- D- Estructurar cursos cortos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad para capacitar en este campo a empresarios, técnicos, estudiantes y demás involucrados en tal industria.
- E- Servir como enlace local para el componente de transferencia de tecnología.
- F- Otros fines para el mejoramiento y tecnificación de la industria.
- G- Dar apoyo en la resolución de problemas relacionados con transporte y mercadeo que afecten a la industria.

SEGUNDO: Que el ICAFE y la Universidad solicitaron al CINDE ayuda financiera para desarrollar el Programa.

TERCERO: Y que CINDE considera compatible con sus fines y objetivos otorgar la asistencia solicitada, hemos convenido en celebrar un contrato, como en efecto lo hacemos, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Objetivo del contrato: Mediante el presente contrato se regulará todo lo relativo a la participación de CINDE, ICAFE, la Cámara, la Universidad y el MAG en relación al Programa.

SEGUNDA: Finalidad del Programa: El programa tiene como finalidad:

- A- Identificar y catalogar prioritariamente los problemas técnicos de producción, manejo post - producción y de calidad de macadamia para la exportación.
- B- Realizar la investigación que sea necesaria para desarrollar o adaptar la tecnología de producción que resuelva o minimice los problemas previsibles y ya detectados.
- C- Transferir a los usuarios la tecnología desarrollada y verificar su funcionamiento en las empresas productoras.
- D- Estructurar cursos cortos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad para capacitar en este campo a estudiantes, profesionales, empresarios y demás involucrados en tal industria.
- E- Desarrollar días de campo para demostrar avances y resultados de la investigación.
- F- Servir como enlace local para el componente de transferencia de tecnología.
- G- Dar apoyo en la resolución de problemas de transporte y mercadeo.
- H- Otros fines para la creación y mejoramiento de una base tecnológica de producción sólida y aplicable a la agricultura de macadamia de Costa Rica.

TERCERA: El programa tendrá a un Comité Director como su órgano consultativo y orientador superior el cual efectuará reuniones con una periodicidad no menor de una por mes calendario.

El Comité lo integran representantes de las siguientes agrupaciones y organizaciones:

A- ICAFE: (1 representante)

B- Estación Experimental Fabio Baudrit: (1 representante)

C- CINDE (Consejo Agropecuario Agroindustrial Privado - CAAP): (1 representante)

D- Cuatro productores, uno por cada asociación regional y quienes serán seleccionados por la CNAA: (4 representante).

E- Una o varias terceras personas que a juicio del Comité sean idóneas para la buena conducción del Programa y quienes participarán en el Comité con las mismas atribuciones y responsabilidades que los miembros anteriormente mencionados.

F- Coordinador Técnico del Programa (con derecho a voz pero sin voto).

De entre estos miembros se elegirá por votación a un Presidente y un Secretario quienes conducirán las reuniones por período de 12 meses

pudiendo ser reelegidos. El Presidente será elegido de los representantes de los productores.

CUARTA: Serán obligaciones y responsabilidades del Comité Director y de sus miembros las siguientes:

- A- Participar activamente en el seno del Comité.
- B- Recomendar el nombramiento o destitución del Coordinador Técnico del Programa.
- C- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- D- Velar por la propia ejecución del presupuesto.
- E- Aprobar o desaprobar los informes de investigación y extensión.
- F- Aprobar o desaprobar los informes del Coordinador Técnico al igual que el de los investigadores y extensionistas del Programa.
- G- Velar por mantener relaciones buenas y productivas con otras organizaciones tanto públicas como privadas; nacionales o internacionales; agrupaciones de productores; exportadores, instituciones académicas, etc.

- H- Velar porque los alcances del programa sean de proyección nacional, coordinando con agrupaciones e instituciones que procuren asegurar su vigencia económica mediante la participación de cualquier productor o compañía productora que cumpla con las normas establecidas.
- I- Recomendar el nombramiento o destitución del personal técnico y administrativo del Programa.
- J- Rendir informes sobre el avance del Programa cuando sean requeridos por CINDE - CAAP; ICAFE; UCR; CNAA y MAG.
- K- Definir áreas críticas y limitantes de la industria para así enfocar alternativas de solución.
- L- Participar activamente en la selección de expertos nacionales o internacionales cuando así el Programa lo requiera, al mismo tiempo participar en la evaluación de los respectivos informes.
- M- Promover, a partir del primer año de operación del Programa, la formación y consolidación de una organización que agrupe y represente, a nivel nacional, a los sectores involucrados en la industria de macadamia en el país. Dicha organización habrá de ser, a su vez, quien asuma la responsabilidad por el manejo, financiación y desarrollo del Programa, una vez que los firmantes del presente Convenio así lo consideren apropiado.

QUINTA: Personal técnico coordinador del Programa. El nombramiento o destitución del Coordinador Técnico debe darse en común acuerdo entre el Instituto del Café de Costa Rica; el Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit y el CAAP / CINDE. En caso de no existir acuerdo, el asunto se elevará a resolución de los cinco firmantes del convenio, CINDE - ICAFE - UCR - MAG - CNAÁ, quienes por simple mayoría definirán el punto.

El coordinador del programa será miembro del Comité Director.

SEXTA: Será responsabilidad del Coordinador Técnico:

- A- Hacer cumplir las directrices emanadas por el Comité Director.
- B- Velar por la calidad de los trabajos de investigación y extensión.
- C- Coordinar y supervisar los técnicos contratados por el programa.
- D- Diseñar con éstos los temas específicos de investigación, los cuales deben ser aprobados por el Comité Director.
- E- Mantener y fomentar las buenas relaciones con los productores que están participando en el Programa.
- F- Presentar un informe mensual al Comité Director detallando el progreso del Programa.

- G- Coordinar la presentación quincenal del informe de los técnicos que el programa contratara y hacer llegar copia de éstos a la sede del Comité Director.
- H- Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos y activos del Programa.
- I- Cualquier otra función asignada por el Comité Director para la buena conducción del Programa.

SEPTIMA: Será responsabilidad del Instituto Costarricense del Café lo siguiente:

- A- Participar activamente en el Comité Director.
- B- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Programa.
- C- Administrar, mediante un Fondo Restringido, los desembolsos de CAAP - CINDE en colones. Así, el ICAFE se encargará de manejar las compras, pagos, planillas, etc. que habrán de cubrirse con el presupuesto de CAAP - CINDE quien, por su parte, administrará su propio presupuesto en dólares.
- D- Presentar a CINDE y a la Universidad un informe financiero mensual.

- E- Presentar trimestralmente a CAAP/CINDE vía Comité Director, una solicitud de desembolso para su aprobación de acuerdo al presupuesto del programa y paralelamente la liquidación con sus respectivos comprobantes del desembolso inmediato anterior.

- F- Poner a disposición del Comité Director toda la experiencia e información en el área de macadamia recopilada por ellos a través de su Programa de Diversificación.

- G- Aportar cualquier otro posible rubro de apoyo al programa que pueda ser tomado de su presupuesto de diversificación. El Anexo I muestra el presupuesto de ICAFE para el Programa. Sin embargo el uso de los fondos de este presupuesto será de decisión exclusiva de ICAFE y no formará parte del fondo restringido que administrará para CAAP - CINDE.

OCTAVA: Será responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, a través de la Estación Experimental Fabio Baudrit y por medio de su Director:

- A- Velar por la buena marcha del Programa y por el cumplimiento de las labores encomendadas al Coordinador Técnico.

- B- Participar activamente en el Comité Director.

- C- Aportar al Programa lo indicado en el Anexo II.

- D- Velar y responsabilizarse por el buen uso de los vehículos asignados al Programa, según el reglamento que se adjunta como adendum.
- E- Cualquier otra función para la eficiente ejecución del Programa.

NOVENA: Será responsabilidad del MAG:

- A- Velar por la buena marcha del Programa.
- B- Aportar un profesional en agronomía, así como su asistente.
- C- Aportar un vehículo para la movilización del técnico asignado al programa, así como el mantenimiento del mismo.
- D- Aportar todas las facilidades necesarias para el buen desempeño de las actividades de este técnico.
- E- Aportar el uso del espacio físico necesario para la instalación de las sedes regionales del Programa.
- F- Poner a disposición del Comité Director toda la experiencia e información en el área de macadamia recopilada por ellos a través de sus Programas.

G-- Aportar cualquier otro posible rubro de apoyo al programa que pueda ser tomado de su presupuesto. Sin embargo el uso de los fondos de este presupuesto será de decisión exclusiva del MAG. Este presupuesto no pasará a formar parte del fondo restringido del ICAFE.

H-- Cualquier otra función para la eficiente ejecución del Programa.

DECIMA: Será responsabilidad de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria lo siguiente:

A-- Participar activamente en el Comité Director.

B-- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Programa.

C-- Lograr la unificación y consolidación de la industria de producción/exportación de macadamia del país.

D-- Analizar y recomendar al Comité Director alternativas de financiamiento del Programa que se puedan ejecutar a partir del segundo año de operación.

E-- Promover la participación de la mayor cantidad de productores dentro del Programa.

F- Proveer e interpretar información de mercado, y regulaciones del U.S.D.A.

DECIMA PRIMERA: Para el desarrollo del Programa CINDE coordinará la obtención de fondos hasta por un máximo de \$ 8,167,900 (Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos) según el presupuesto de referencia adjunto a este documento como Anexo I, además facilitará tres vehículos para la conducción del Programa los cuales, serán devueltos a la conclusión del mismo. Los gastos correspondientes a los años posteriores serán cubiertos según la disponibilidad de fondos.

Estos vehículos continuarán siendo propiedad de CINDE y estarán dentro del seguro de vehículos que tiene la Coalición, sin embargo el costo de este seguro saldrá del presupuesto operativo del Programa.

DECIMO SEGUNDA: Para el desarrollo del Programa, el ICAFE aportará lo detallado en el Anexo II de este documento; y la Universidad lo detallado en el Anexo III.

DECIMO TERCERA: Evaluaciones: CINDE/CAAP podrá hacer evaluaciones semestrales o cuando lo considere del caso de todos los aspectos a que se refiere el presente contrato y si según su criterio el resultado no es satisfactorio, podrá suspender total o parcialmente,

definitiva o temporalmente, sus aportes y dejar sin efecto el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO CUARTA: Condiciones a que está sujeto el aporte de CINDE: los fondos que suministre CINDE estarán sujetos a las mismas condiciones y el Programa al mismo tipo de supervisión, a que lo obliga el estatuto de CINDE y los artículos sexto y séptimo de su Memorandum de Entendimiento con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América firmado el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copia de los cuales se anexa. En caso de que el ICAFE utilizara estos fondos en otros rubros que no fueren los establecidos en el Programa se exigirá el reintegro inmediato de los mismos.

DECIMO QUINTA: Controles contables: El ICAFE se compromete a llevar según las mejores prácticas contables, los registros que sean necesarios, separados de los suyos, en relación con los fondos aportados por CINDE en virtud del presente contrato y conservar debidamente los comprobantes de gastos, lo cual podrá revisar y verificar CINDE a través de su personal o firmas especializadas. También lo establecido en los puntos "b", "c" y "d" de la cláusula SEPTIMA de este convenio.

DECIMO SEXTA: Vigencia: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma. Este Convenio es parte del Programa de Transferencia de Tecnología, Investigación y Extensión en

Macadamia que se proyecta tendrá una duración de cuatro años y el cual, será dirigido por el Comité Director.

DECIMO SETIMA: Comunicaciones entre las partes. CINDE, Apartado postal: 7170 - 1000 San José, ICAFE, Apartado postal: 37-1000 San José; Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro Montes de Oca; el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Apartado postal: 1094 - 1000 San José, y de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Apartado postal: 1671 - 1000 San José.

DECIMO OCTAVA: Estimación: Se estima el presente contrato en la suma de: ₡ 11,969,604.35 (Once millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y cinco céntimos.)

En fe de lo cual firmamos en cuatro tantos de igual contenido y valor en la Ciudad de San José el día de de mil novecientos ochenta y ocho.

.....
Federico Vargas Peralta
Director-Gerente
CINDE

.....
Mario Enrique Fernández Urpí
Director Ejecutivo
ICAFE

.....
Luis Enrique Garita Bonilla
Rector
UCR

.....
Antonio Álvarez Desanti
Ministro
MAG

.....
José Rafael Brenes González
Presidente
CNAA

ANEXO I.

APORTES DE CAAP - CINDE
AL PROGRAMA DE MACADAMIA

	Junio	Jul - Set	Oct - Dic	Total
Salarios				
Coordinador Técnico	20.0	60.0	60.0	140.0
Extensionistas (3)	120.0	360.0	360.0	840.0
Personal Soporte	<u>20.0</u>	<u>60.0</u>	<u>60.0</u>	<u>140.0</u>
Total salarios	160.0	480.0	480.0	1,120.0
Benef. Soc.	67.2	201.6	201.6	470.4
Vehículos (3)	3,375.0			3,375.0
Seguro vehículos	17.5	52.5	52.5	122.5
Manto. y Rep.	50.0	150.0	150.0	350.0
Programas extensión y entrenamiento	50.0	150.0	150.0	350.0
Servicios laboratorio e insumos	30.0	50.0	50.0	130.0
Asistencia Técnica local eventual	150.0	150.0	150.0	450.0
Otros	150.0	150.0	150.0	450.0
Total colones	4,049.7	1,384.1	1,384.1	6,817.9
Asistencia Técnica Extranjera		\$9,000	\$9,000	\$18,000
Total aportes CAAP - CINDE				
Presupuesto en colones	:	6,817,900		
Presupuesto en dólares	:	<u>1,350,000</u>		
(eq. en £)				
Total aportes		£8,167,900		

ANEXO II.

Aportes del ICAFE al
Programa de Macadamia

El siguiente, es el detalle del presupuesto de que dispone el ICAFE para la macadamia para el año 1988 y que destinará a este Programa.

<u>Rubro</u>	<u>Monto anual</u>
Servicios profesionales:	1,080,000
Salarios de 2 profesionales en agronomía, 1 asistente y 3 misceláneos	
Beneficios sociales	381,200
Gastos generales:	784,000
Teléfonos, seguros, etc.	
Materiales y suministros	692,000
Maquinaria y equipo	141,200
Total en efectivo	----- Q3.078,400

Además, el ICAFE aportará el uso y mantenimiento de dos vehículos para la movilización de su personal técnico, así como el manejo del fondo restringido.

ANEXO III.

APORTES DE LA U.C.R.

AL PROGRAMA DE MACADAMIA

Aportes de la Universidad de
Costa Rica (1 año)

<u>Personal de apoyo</u>	₡ 20.603,95
<u>Gastos de administración</u>	
Luz, teléfono, correo, agua	
10% del aporte de UCR.	20.300,40
<u>Utilización de maquinaria y equipo</u>	
El equivalente a dos horas por	
semana a razón de ₡600,00/hr.	62.400,00
Uso de instalaciones	20.000,00
Utilización de terrenos	50.000,00
Vehículo (depreciación anual)	250.000,00
Capacitación en la E.E.A. "FBM"	<u>300.000,00</u>
TOTAL APORTE DE U.C.R.	₡723.304,35